RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

La ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal c, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.4, establece como modalidad de contratación directa los convenios interadministrativos.

Se elaboraron los estudios previos para adelantar la contratación directa cuyo objeto consiste en: **"IMPLEMENTAR SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"**

Que el presupuesto para la presente contratación, es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($ 263,676,000) discriminados así:

APORTANTES	APORTES EN DINERO	VALOR APORTADO EN SERVICIOS Y/O ESPECIE	TOTAL
CORNARE	$ 184,573,200	$ 0	$ 184,573,200
MUNICIPIO DE EL RETIRO	$ 79,102,800	$ 0	$ 79,102,800
TOTAL	$ 263,676,000	$ 0	$ 263,676,000

Los aportes se encuentran amparados en los certificados de disponibilidad presupuestal, documentos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos. **Por parte de Cornare el CDP N° 918 del 18 de septiembre de 2026.**

Las condiciones que se exigirán a la entidad se encuentran plasmadas en los Estudios y documentos Previos. La documentación podrá ser consultados en la Corporación y en la plataforma Secop II.

De esta manera se observa que se encuentra debidamente justificada la modalidad de contratación directa.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"IMPLEMENTAR SISTEMAS DE MONITOREO Y ALERTA TEMPRANA PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, MEDIANTE LA INSTRUMENTACIÓN DE LAS CUENCAS PRIORIZADAS DE LA ZONA NORTE DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"** con MUNICIPIO EL RETIRO

CUMPLASE

MÓNICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera

V°B° ALEJANDRO RAMÍREZ ARIAS

V°B° John Eduer Marín Morales – Jefe Oficina Jurídica

Convenio: S-CI-480-2026

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

icontec ISO 9001 SC 1544-1
icontec ISO 14001 SA 159-1
icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064